

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN

a) LLAMADO A CONVOCATORIA: El llamado a convocatoria deberá publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina con una antelación no inferior a TRES (3) días de la fecha prevista para el inicio de las inscripciones. La difusión de la misma se realizará a través del sitio web del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, así como por otros medios a consideración de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y SERVICIOS del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN.

El acto administrativo que disponga el llamado a convocatoria deberá contener la fecha de inicio y finalización de las inscripciones, modalidad de inscripción y documentación requerida, junto con las bases y condiciones de acceso al Programa.

b) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN: Los aspirantes deberán completar el formulario de Inscripción obrante en el Anexo III de la presente medida, el que se encontrará disponible en forma Online ingresando a la página web <http://www.argentina.gob.ar/111mil>.

Dichas inscripciones deberán formalizarse conforme los plazos previstos en cada convocatoria.

c) CONFIRMACIÓN DE RECEPCIÓN DE DATOS: La SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS notificará al aspirante la correcta

recepción de los datos ingresados a través del formulario, comunicando tal circunstancia al correo electrónico suministrado a tal efecto.

Se consideran válidas y eficaces todas las notificaciones efectuadas en el correo electrónico denunciado al momento de la inscripción, no pudiendo el interesado ampararse en desperfectos técnicos o su falta de ingreso al mismo para desconocer una notificación.

d) COMUNICACIÓN DE SEDES O ENTIDADES EDUCATIVAS: Teniendo en cuenta el orden cronológico en el que se recibieron las solicitudes de inscripción, los datos suministrados por el interesado respecto de su ubicación geográfica y la oferta de sedes disponibles donde se impartirán las capacitaciones, la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS, notificará al aspirante acerca de las sedes o entidades educativas en las que podrá capacitarse.

e) FORMALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Aquellos aspirantes que hubieren sido notificados de la recepción de la SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN así como de las sedes disponibles en la que podrá capacitarse conforme la descripción prevista en los puntos c) y d), deberán concurrir a las sedes propuestas por el Programa y acreditar el cumplimiento de los requisitos de acceso y selección conforme lo establece el Anexo II de la presente medida. A tales fines, deberán presentar en original y copia para certificar por la autoridad escolar, la documentación que acredite su identidad y la constancia de haber finalizado sus estudios secundarios, o bien constancia de alumno

regular para aquellos casos en los que se encuentren cursando el último año del nivel secundario.

f) FINALIZACIÓN DE CURSOS: Conforme vayan finalizando los cursos impartidos en el marco del “Programa 111 Mil”, las sedes o instituciones educativas en las que tuvieron lugar remitirá a la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRODUCTIVOS, la nómina de alumnos que lo hubieren completado a efectos de su registración.